



# Recomendación del CCA sobre una visión para la acuicultura en 2040

CCA 2025-08

Septiembre de 2025



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de





## **Índice**

|                                                        |    |
|--------------------------------------------------------|----|
| Índice .....                                           | 2  |
| I. Introducción .....                                  | 3  |
| II. Antecedentes.....                                  | 3  |
| III. Recomendaciones .....                             | 9  |
| Dictamen del Consejo Consultivo de Mercados (CCM)..... | 12 |

## I. Introducción

El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) acoge con satisfacción la visión para la agricultura y la alimentación 2040, pero no respalda la elaboración de una visión común para la pesca y la acuicultura.

El CCA subraya que la acuicultura, como sector primario de producción de alimentos, es más comparable a la agricultura (actividad de cultivo) que a la pesca (actividad de captura).

El CCA reitera su preocupación por el hecho de que la UE tenga una política agrícola común y una política pesquera común, pero no una política acuícola común, y se remite a su propia recomendación sobre una reforma de la política acuícola de la UE<sup>1</sup> dirigida a reforzar el compromiso de los responsables políticos de los Estados miembros con el desarrollo de una acuicultura sostenible, lo que situaría la acuicultura en pie de igualdad con la agricultura y la pesca.

La visión «compartida» de la pesca y la acuicultura implica la continuación de la actual política de la UE, que gestiona la acuicultura como un «apéndice» de la política pesquera.

El CCA considera que la acuicultura debe tener una visión independiente, no entrelazada con la pesca, para reconocer la contribución estratégica de los dos sectores a la autonomía alimentaria, la seguridad alimentaria y la resiliencia.

A largo plazo, el CCA se inclina por una política alimentaria común que armonice las políticas de la oferta y la demanda. La decisión de la Comisión de formular visiones separadas para la agricultura y la pesca indica su intención de mantener políticas alimentarias primarias desconectadas entre sí.

El CCA observa que la visión para la agricultura y la alimentación no hace referencia a la estrategia «De la granja a la mesa» ni a un marco legislativo que promueva un sistema alimentario sostenible, y concluye que la Comisión ha abandonado estas iniciativas.

## II. Antecedentes

Para que el sistema alimentario sea más saludable, debe proporcionar alimentos nutricionalmente adecuados, seguros, asequibles, sostenibles y respetuosos con el bienestar animal. Los alimentos acuáticos deben desempeñar un papel fundamental en este cambio.

Los sistemas alimentarios afectan a las personas, los animales y el planeta. Hay una necesidad urgente de impulsar sistemas alimentarios sostenibles que concilien los intereses de las personas (mejorando el sustento de acuicultores y productores y respondiendo a la demanda de los consumidores), la salud del planeta (garantizando una producción alimentaria sostenible) y el respeto hacia los animales (fomentando su máximo bienestar y promoviendo el desarrollo de alimentos de origen vegetal y respetuosos con los animales).

El cultivo y la alimentación, incluida la acuicultura, son sectores estratégicos para la Unión Europea. Ofrecen alimentos seguros y de alta calidad a 450 millones de europeos y desempeñan un papel fundamental en la seguridad alimentaria y la sostenibilidad a escala mundial.

---

<sup>1</sup> Consejo Consultivo de Acuicultura, 2024. Recomendación para una reforma de la política de acuicultura <https://aac-europe.org/es/publication/recomendacion-del-cca-para-una-reforma-de-la-politica-de-acuicultura/>

Los alimentos acuáticos como fuente de proteínas para consumo humano y animal pueden tener baja huella de carbono, por lo tanto es un sector importante para el desarrollo de un sistema alimentario sostenible.

El CCA lamenta que la Comisión haya abandonado la iniciativa política de formular una ley marco que regule los sistemas alimentarios sostenibles, ya que permitiría promover la transición hacia un sistema alimentario saludable, justo y respetuoso con el medio ambiente, centrado en dietas saludables con «menos y mejores» productos de origen animal, lo que beneficiaría a todos los actores de la cadena de valor. Asimismo, subraya la necesidad de adoptar una estrategia integral para los sistemas alimentarios, de modo que haya una interconexión entre la salud de las personas, la salud del planeta y el bienestar de los animales, en consonancia con las prioridades de los consumidores.

La necesidad de adoptar prácticas de consumo y producción sostenibles también se ha reconocido a escala internacional, por ejemplo en el último informe del comité científico asesor de la COP28 de la ONU,<sup>2</sup> publicado a principios de 2025.

La visión para la agricultura y la alimentación brinda la oportunidad de alcanzar la meta de la estrategia «De la granja a la mesa», es decir, crear un sistema agroalimentario sostenible, competitivo y resiliente. Para que la visión sea integral, debe completarse con una visión para la acuicultura que contemple las distintas situaciones del suministro de productos agrícolas y acuáticos de la UE.

A pesar de que la producción agrícola mundial lleva décadas aumentando, la inseguridad alimentaria es cada vez más acusada en todo el mundo.<sup>3</sup> En 2023, 733 millones de personas padecieron desnutrición y 2.800 millones no pudieron costearse una dieta saludable. El aumento de la inseguridad alimentaria está motivado por el cambio climático, los conflictos, la subida de los precios de los alimentos, el aumento de la desigualdad de ingresos y el rápido crecimiento de la población mundial.

Las políticas alimentarias de la UE no están conectadas entre sí, lo que genera precios que no reflejan el coste real de los alimentos.

La producción de la UE pasó de 642.000 toneladas en 1980 a 1.315.000 toneladas en 2000<sup>4</sup>, pero desde entonces se ha estancado a pesar de las sucesivas estrategias de la UE. El actual marco de políticas no permite aprovechar al máximo el potencial de crecimiento del sector acuícola de la UE ni su capacidad para satisfacer la demanda europea.

La UE importa más del doble de los alimentos marinos que produce. Según los últimos datos, la producción de las principales especies ha disminuido, a excepción de la dorada y la lubina.<sup>5</sup>

La base de la producción acuícola sostenible es el agua limpia y saludable. Sin embargo, sólo el 37% de las masas de agua superficiales de Europa mantienen un estado ecológico bueno o muy bueno<sup>6</sup>, y una elevada proporción de las especies y los hábitats marinos evaluados tienen un estado de

---

<sup>2</sup> [https://www.unfoodsystemshub.org/docs/unfoodsystemslibraries/sac/sac-theme-2-policy-brief.pdf?sfvrsn=73a9da4e\\_1](https://www.unfoodsystemshub.org/docs/unfoodsystemslibraries/sac/sac-theme-2-policy-brief.pdf?sfvrsn=73a9da4e_1)

<sup>3</sup> <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/40ebbf38f5a6b68bfc11e5273e1405d4-0090012022/related/Food-Security-Update-113-February-14-2025.pdf>

<sup>4</sup> Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea, COM(2002) 511 final.

<sup>5</sup> The European Fish Market 2024 (El mercado pesquero de la UE), EUMOFA, 2024.

<sup>6</sup> <https://www.eea.europa.eu/en/newsroom/news/state-of-water>

conservación desfavorable.<sup>7</sup> El cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación amenazan cada vez más la resiliencia de los entornos acuáticos y las comunidades locales.

Los productores acuícolas deben hacer frente al aumento de los costes de los insumos<sup>8</sup>, mientras que el aumento de los precios en la explotación es solo moderado.<sup>9</sup> Al mismo tiempo, compiten con importaciones baratas, producidas con normas menos rigurosas en materia social, medioambiental y de bienestar animal. Además, la demanda de productos de los acuicultores que transitan hacia modelos de producción más sostenibles es limitada.

Entre los productores primarios, los acuicultores jóvenes son especialmente vulnerables y entienden la necesidad de apoyar soluciones innovadoras que permitan adaptar los sistemas de producción al cambio climático y a la sostenibilidad alimentaria.<sup>10</sup> Son ellos los que han señalado los obstáculos que alejan a sus pares de la acuicultura, por ejemplo la intrincada burocracia y la mala reputación en materia de rentabilidad y competencia justa, así como la falta de formación, apoyo y financiación disponibles.

Algunos sistemas acuícolas contribuyen a la biodiversidad de los humedales y los hábitats acuáticos y proporcionan servicios ecosistémicos, además de productos alimentarios acuáticos saludables. Los beneficios ambientales de estos sistemas no se reconocen ni se recompensan. Esto genera una desventaja competitiva, lo que resulta en un continuo descenso de la producción.

Asimismo, los productores de acuicultura a pequeña escala deben lidiar con otras dificultades relacionadas con la carga administrativa y la competencia de precios.<sup>11</sup> También se encuentran en una situación vulnerable, ya que los grandes minoristas prefieren abastecerse de forma centralizada a través de mayoristas y empresas transformadoras, que a su vez se abastecen en un número reducido de explotaciones a gran escala, capaces de garantizar el volumen, los precios y la amplia variedad de productos.

El marco legislativo de la UE sobre acuicultura es complejo, y la legislación aplicable menos burocrática, incluida la agrícola y alimentaria, no es específica del sector acuícola.<sup>12</sup>

El cambio climático afecta a la acuicultura europea y los acuicultores deben aplicar medidas de adaptación y mitigación, sin embargo hay una serie de obstáculos persistentes que dificultan la

---

<sup>7</sup> <https://www.eea.europa.eu/publications/europes-marine-biodiversity-remains-under-pressure>

<sup>8</sup> Aranda, M, Oanta, G, Le Gallic, B, Sobrino-Heredia, JM, Arantzamendi, L, Andrés, M, Iriondo, A & G Gabiña 2024, Investigación para la Comisión PECH: Opciones políticas para reforzar la competitividad del sector pesquero y acuícola de la UE, Parlamento Europeo, Departamento de Políticas Estructurales y de Cohesión, Bruselas. [Enlace](#)

<sup>9</sup> EUMOFA, Estructura de precios en la cadena de suministro, Casos prácticos. 2024, Lubina europea, [Enlace](#). 2023, Trucha grande, [Enlace](#). 2022, Dorada, [Enlace](#). 2021, Trucha para trocear, [Enlace](#).

<sup>10</sup> Recomendación del CCA para fomentar la participación de los jóvenes profesionales en la acuicultura. CCA 2023-12. <https://aac-europe.org/es/publication/aac-recommendation-on-promoting-the-involvement-of-young-professionals-in-aquaculture/>

<sup>11</sup> CCTEP. 2021. *Criteria and indicators to incorporate sustainability aspects for seafood products in the marketing standards under the Common Market Organisation* (Criterios e indicadores para incorporar los aspectos de sostenibilidad de los productos del mar a las normas de comercialización de la Organización Común de los Mercados) (CCTEP-20-05).

<sup>12</sup> Marco reglamentario y administrativo para la acuicultura. Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, 2024. [Enlace](#)

adaptación. Los trámites reglamentarios y administrativos retrasan las inversiones, el acceso al espacio y al agua impide reubicar las instalaciones y los trámites de autorización limitan la disponibilidad de medicamentos veterinarios, entre otras cosas.

Algunas estrategias ambientales clave de los Estados miembros no han considerado debidamente la acuicultura, entre ellas las estrategias marinas, los planes de gestión de las cuencas fluviales, la aplicación de la Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo y los marcos de actuación de Natura 2000.<sup>13</sup>

El proceso administrativo de concesión de licencias en los distintos países a menudo se complica por la intervención de múltiples autoridades<sup>14,15</sup>. A esto se suma la falta de objetivos e indicadores claros que permitan orientar eficazmente los fondos de ayuda de la UE al sector acuícola.<sup>16</sup> En comparación con la agricultura y la pesca, la acuicultura ocupa un lugar secundario en la agenda política.

Las demandas de los consumidores no se han atendido adecuadamente. Según el Eurobarómetro 2025<sup>17</sup> sobre productos pesqueros y acuícolas, además del precio, los consumidores valoran principalmente la calidad y la frescura, el origen, las etiquetas y el impacto ambiental, social y ético a la hora de comprar productos alimenticios de origen acuático.

Una encuesta del Eurobarómetro 2023<sup>18</sup> revela que seis de cada diez europeos buscan en el etiquetado la garantía de que los productos alimenticios que compren procedan de sistemas de cultivo respetuosos con el bienestar animal. Asimismo, el último Eurobarómetro sobre bienestar animal<sup>19</sup> destaca que más de ocho de cada diez europeos creen que la situación actual, que permite la importación de productos de origen animal que no respetan las normas de bienestar animal de la UE, debe cambiar, ya sea imponiendo requisitos de importación o un sistema de etiquetado muy estricto.

Sin embargo, como se destaca en la evaluación de impacto inicial de la iniciativa marco para un sistema alimentario sostenible,<sup>20</sup> no hay suficientes mecanismos políticos para promover el suministro de alimentos saludables y sostenibles, incluida la acuicultura, y para orientar estos sectores hacia criterios relevantes para su actividad.

La acuicultura de la UE cuenta con el apoyo de la Comisión Europea, especialmente a través de las Directrices estratégicas no vinculantes para una acuicultura de la UE más competitiva y sostenible para 2030.<sup>21</sup> Las directrices destacan el papel fundamental que desempeña el sector acuícola de la UE en la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles. Además, subrayan que la transición hacia una

---

<sup>13</sup> Tribunal de Cuentas Europeo. 2024. Política acuícola de la UE: Estancamiento de la producción y resultados poco claros pese al aumento de la financiación de la UE. Informe especial 25. [Enlace](#)

<sup>14</sup> Comisión Europea. 2022. Acceso al espacio y al agua para la acuicultura marina. [Enlace](#)

<sup>15</sup> Comisión Europea. 2024. Acceso al espacio y al agua para la acuicultura de agua dulce y terrestre. Documento de trabajo de los servicios de la Comisión. SWD(2024) 281 final [Enlace](#)

<sup>16</sup> Tribunal de Cuentas Europeo. 2024. Política acuícola de la UE: Estancamiento de la producción y resultados poco claros pese al aumento de la financiación de la UE. Informe especial 25. [Enlace](#)

<sup>17</sup> <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/3213>

<sup>18</sup> <https://www.eurogroupforanimals.org/news/special-eurobarometer-animal-welfare-eu-citizens-give-strong-impetus-deliver-all-animal>

<sup>19</sup> <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2996>

<sup>20</sup> [https://food.ec.europa.eu/document/download/efad46c1-0813-443f-8670-83e278206084\\_en?filename=f2f\\_legis\\_iaa\\_fsfs\\_5902055.pdf](https://food.ec.europa.eu/document/download/efad46c1-0813-443f-8670-83e278206084_en?filename=f2f_legis_iaa_fsfs_5902055.pdf)

<sup>21</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2021:236:FIN>

sostenibilidad competitiva representa una oportunidad económica clave para el sector, especialmente porque el público está cada vez más atento a aspectos como la huella ambiental y el bienestar animal en los productos que se comercializan.

El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura puede ayudar a los Estados miembros a promover el suministro saludable y sostenible de los productos acuícolas.

La visión para la agricultura y la alimentación reconoce que la acuicultura afronta los mismos retos que el resto del sistema alimentario, pero también tiene retos específicos, como la dependencia de las importaciones. Señala que la Comisión garantizará que las futuras propuestas legislativas sobre bienestar animal apliquen las mismas normas para la producción de la UE y la producción importada de terceros países, velando por su cumplimiento y abordando las inquietudes expresadas por los ciudadanos de la UE.

La visión incluye varias acciones para abordar estos retos, que deberían aplicarse a la acuicultura. Además, evalúa la visión de futuro planteada para el sector pesquero y acuícola de cara a 2040, con el objeto de garantizar su competitividad y sostenibilidad a largo plazo. Esta visión debe incorporar medidas complementarias que apoyen el papel de la acuicultura en un sistema alimentario sostenible y competitivo.

### **Visión para la acuicultura en 2040**

Son varias las medidas genéricas de la visión para la agricultura y la alimentación que pueden incluirse en la visión para la acuicultura. Esto refleja que la agricultura puede practicarse en tierra y en un medio acuático, a diferencia de la pesca, que al ser una actividad de captura se rige por condiciones propicias distintas.

La visión agroalimentaria también es aplicable a la acuicultura, con un agregado relacionado con el suministro y la seguridad de los alimentos acuáticos. La visión hace referencia al superávit comercial de 70.000 millones de euros en productos agroalimentarios y a la dependencia de la Unión Europea de los productos alimentarios acuáticos importados. El déficit comercial de la UE en 2023 fue de 22.000 millones de euros.<sup>22</sup> La acuicultura es un elemento fundamental para reducir los déficits comerciales y contribuir al suministro y la seguridad de los alimentos de origen acuático, lo que debe reflejarse en la visión.

En 2022, la UE importó 2,2 millones de toneladas y produjo 1,1 millones de toneladas de productos acuícolas.<sup>23</sup> Aumentar la producción acuícola de la UE en 75.000 toneladas anuales reducirá (*ceteris paribus*) la dependencia de las importaciones en un 50% y contribuirá al objetivo de la UE de lograr mayor nivel de autonomía alimentaria, seguridad alimentaria y resiliencia.

La visión debe compatibilizar la viabilidad económica de los sectores con los requisitos ambientales, sociales y de bienestar animal, así como adaptar los regímenes de ayuda a la agricultura y la acuicultura.

---

<sup>22</sup> The EU fish market 2024 (El mercado pesquero de la UE 2024), EUMOFA.

<sup>23</sup> *Ibid.*

La evaluación intermedia en curso de las directrices estratégicas revela tres fallos críticos en la aplicación de las políticas, identificados y detallados en la recomendación del CCA sobre el segundo proyecto de informe<sup>24</sup>:

- a) Datos sobre la producción acuícola (producción acuícola de referencia y posterior a las directrices).
- b) Acceso al espacio y al agua y marco normativo y administrativo.
- c) Planes estratégicos nacionales plurianuales (PENP) de los Estados miembros.

Los fallos de aplicación persisten desde hace más de una década, y esta no es la primera vez que la Comisión elabora una visión para la acuicultura. Las ambiciones de la UE en materia de acuicultura han fracasado desde 2002, como se detalla en la recomendación del CCA para una reforma de políticas. La razón subyacente es la persistencia de los fallos de aplicación.

Si no se reconocen y resuelven dichos fallos, la nueva visión para 2040 no tendrá ningún efecto.

El CCA insiste en que se consideren, dentro de la visión a futuro, varias recomendaciones de años previos que abordan cuestiones importantes y siguen sin resolverse. Algunas de estas cuestiones son:

- Circularidad de los piensos para peces.
- Acuicultura de bajo impacto trófico (LTA, por sus siglas en inglés), acuicultura de bajo impacto (LIA, por sus siglas en inglés) y sus servicios ecosistémicos.
- Acuicultura ecológica.
- Legislación sobre sanidad animal.
- Bienestar de los animales acuáticos.
- Valorización de los subproductos de la acuicultura.
- Información al consumidor en el sector HORECA.
- Norovirus en la conchicultura.
- Igualdad de condiciones.
- El Pacto por el océano.
- Evaluación intermedia de las directrices estratégicas.

A través de sus directrices estratégicas, la Comisión propone diversas iniciativas de apoyo, entre ellas la elaboración de documentos de orientación no vinculantes y el fomento de buenas prácticas. Esto refleja que la competencia sobre la mayoría de las cuestiones acuícolas recae en los Estados

---

<sup>24</sup> Consejo Consultivo de Acuicultura, 2025. Recomendación sobre el segundo proyecto de informe relativo a la evaluación intermedia de las directrices estratégicas para la acuicultura de la UE y los planes estratégicos plurianuales <https://aac-europe.org/es/publication/recomendacion-del-cca-sobre-el-segundo-proyecto-de-informe-relativo-a-la-evaluacion-intermedia-de-las-orientaciones-estrategicas-para-la-acuicultura-de-la-ue-y-los-planes-estrategicos-plurianuales/>

miembros, lo que exige una coordinación estratégica para lograr el objetivo de la PPC de forma conjunta.

Para materializar una visión nueva, ambiciosa y eficaz para la acuicultura, es necesario que la Comisión preste servicios diferentes y lleve a cabo una reorganización. El CCA contempla la necesidad de crear una unidad de política acuícola dentro de la DG MARE vinculada a otras DG pertinentes para hacer realidad esta visión.

El CCA insiste en la urgencia de definir objetivos vinculantes, cuantificables y progresivos a nivel de la UE para incrementar el suministro de productos acuícolas sostenibles, considerando la diversidad de los tipos de acuicultura existentes en la UE. Esto exige la participación de los responsables políticos, no de las autoridades, los científicos u otros actores interesados ajenos a la elaboración de políticas.

El CCA considera que la visión propuesta para la acuicultura en 2040 es un hito importante en el cumplimiento de las ambiciones de la Comisión en materia de acuicultura. Las estrategias de acuicultura de la UE basadas en medidas no vinculantes han fracasado desde 2002. Paralelamente, la capacidad de la Unión Europea para autoabastecerse de alimentos acuáticos ha disminuido desde 2014. Perseverar en las mismas prácticas y esperar resultados diferentes no son estrategias viables.

### III. Recomendaciones

#### Recomendaciones

##### Para la Comisión Europea:

1. Utilizar la visión para la agricultura y la alimentación como referencia o estructura de base para elaborar la visión de la acuicultura.
2. Adaptar y modificar la visión agroalimentaria a la acuicultura del siguiente modo (*texto en negrita*):

Para 2040, la UE debe haber consolidado una producción **acuícola** floreciente en todo el continente y en toda su diversidad. Un espacio en el que la **acuicultura** resulte atractiva para las generaciones venideras y se consolide como un sector competitivo, resiliente, justo y preparado para el futuro. **En 2040, la producción acuícola de la Unión Europea debe superar el volumen de importaciones de alimentos acuáticos.**

3. Garantizar la integración, cuando proceda, de la acuicultura en todas las acciones pertinentes de la visión a futuro para la agricultura y la alimentación, incluidas las siguientes, entre otras:
  - Una red de seguridad común para proteger el sector agroalimentario frente a los retos mundiales.
  - Un plan europeo de adaptación al clima.
  - Una propuesta jurídica para reforzar el papel de la contratación pública. El objetivo de esta propuesta debe ser fomentar criterios sociales, ambientales y de bienestar animal obligatorios.
  - Revisar la directiva sobre prácticas comerciales desleales y el reglamento sobre la organización común de mercados.
  - Diálogo anual sobre alimentación con los actores del sistema alimentario.

- Revisar el marco jurídico de la contratación pública para armonizar las políticas de oferta y demanda.
  - Revisar el programa escolar de la UE.
  - Actualizar la legislación de la UE sobre bienestar animal, incluida la aplicación de normas ambientales y de bienestar animal a los productos importados.
4. Garantizar que la iniciativa sobre acuicultura sostenible de la UE, mencionada en el Pacto por el océano, cumpla con la visión para la acuicultura y establezca normas obligatorias de bienestar animal.
  5. Mientras se prepara la visión de la acuicultura con miras a 2040, es necesario elaborar un plan de acción de la UE para alimentos azules, con el objeto de reforzar el sistema alimentario acuático de la UE. Dicho plan debe abarcar todos los tipos de acuicultura.
  6. Introducir disposiciones de la ley marco prevista para los sistemas alimentarios sostenibles, entre ellas:
    - Un sistema integral de etiquetado nutricional y de sostenibilidad, que tenga en cuenta los efectos en la salud, la biodiversidad, la contaminación y el bienestar animal de un producto alimentario.
    - Sistemas de garantía participativa que funcionen a través de las organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales, basados en criterios de sostenibilidad pertinentes a nivel local.
    - Programa de financiación para impulsar la investigación en colaboraciones dirigidas por acuicultores con institutos de investigación, orientadas a sistemas acuícolas de máxima integración ecológica y respetuosos con el bienestar animal.
    - Sistemas de control de calidad de la UE que incluyan requisitos estrictos en materia de medio ambiente, bienestar animal y procesos tradicionales, de fácil acceso para los pequeños productores.
    - Un requisito que obligue a los Estados miembros a elaborar planes de alimentación saludable que incorporen la acuicultura.
  7. Introducir un plan de acción estratégico de acuicultura para después de 2030 que sea vinculante y guíe a los Estados miembros hacia la producción de productos acuícolas saludables, sostenibles y respetuosos con el bienestar animal.
  8. Garantizar que el nuevo régimen de financiación que sustituye al FEMPA para la política pesquera común, el Pacto por el océano y la política marítima y acuícola de la UE respalde a los Estados miembros para que produzcan productos acuícolas saludables, sostenibles y respetuosos con el bienestar animal.
    - Esta propuesta debe vincular el desembolso de fondos a criterios sociales, ambientales y de bienestar animal. También debe recompensar a los agricultores y productores que cumplan estos criterios y desarrollen una producción que favorezca la regeneración de los ecosistemas.

- Además, debe tratar de impedir el desarrollo de sistemas de producción nocivos para el medio ambiente y los animales.
9. Reforzar las cláusulas de sostenibilidad en los acuerdos comerciales:
    - Garantizar que los productos importados cumplan las mismas normas que los productos de la UE en virtud de la legislación actualizada de la UE en materia social, ambiental y de bienestar animal, en consonancia con las normas de la OMC.
    - El acceso preferencial mutuo al mercado en los acuerdos de libre comercio (ALC) se debe limitar a los productos de origen animal que cumplan las normas sociales, ambientales y de bienestar animal que se aplican a los productos de la UE y reevaluar los ALC actuales para tal fin.
  10. Incluir una reforma de la política acuícola de la UE en la visión para 2040, tal como propuso el CCA con anterioridad.<sup>25</sup>
  11. Resolver los obstáculos persistentes mencionados en la página 5, que limitan la adaptación de los acuicultores al cambio climático.
  11. Incluir en la visión para la acuicultura la creación de una unidad de políticas acuícolas de la DG MARE con más personal y recursos.

---

<sup>25</sup> Consejo Consultivo de Acuicultura, 2024. Recomendación para una reforma de la política de acuicultura <https://aac-europe.org/es/publication/recomendacion-del-cca-para-una-reforma-de-la-politica-de-acuicultura/>

## Dictamen del Consejo Consultivo de Mercados (CCM)

De conformidad con el punto 1 del anexo III del Reglamento sobre la política pesquera común, el ámbito de competencia del CCA corresponde a la «acuicultura, tal como se define en el artículo 4»<sup>26</sup>, mientras que el ámbito de competencia del CCM corresponde a «todas las áreas de mercado».

Según el apartado 2 del artículo 44 del citado Reglamento, «si una cuestión presenta interés común para al menos dos consejos consultivos, estos coordinarán sus posiciones con vistas a adoptar recomendaciones conjuntas al respecto».

El presente documento del CCA sobre una «Visión para la acuicultura en 2040», en particular las recomendaciones 3) (contratación pública, prácticas comerciales desleales, organización común de mercados, programa escolar de la UE, normas para los productos importados), 6) (etiquetado nutricional y de sostenibilidad, organizaciones profesionales, sistemas de control de calidad de la UE, planes alimentarios) y 9) (cláusulas de sostenibilidad en los acuerdos comerciales), trata cuestiones que son competencia del CCM.

- Recomendación 3

- Contratación pública: El CCM apoya las recomendaciones de reforzar el papel de la contratación pública y revisar el marco jurídico.
- Directiva sobre prácticas comerciales desleales y Reglamento sobre la organización común de mercados: El CCM recuerda que la evaluación en curso de la política pesquera común<sup>27</sup> abarca también el Reglamento sobre la organización común de mercados. La evaluación debe abordar adecuadamente tanto los productos pesqueros como los acuícolas.
- Programa escolar de la UE: El CCM apoya la recomendación de revisar el programa escolar de la UE.
- Legislación de la UE sobre bienestar animal: El CCM apoya la recomendación de actualizar la legislación de la UE sobre bienestar animal<sup>28</sup>, que debe incluir, cuando proceda, los productos de la acuicultura<sup>29</sup>. En opinión del CCM, todos los productos de la pesca y la acuicultura comercializados en el mercado interior deben cumplir las mismas normas de producción y sostenibilidad, o normas equivalentes.

- Recomendación 6

---

<sup>26</sup> Según la definición del artículo 4, se entiende por acuicultura «la cría o el cultivo de organismos acuáticos con técnicas encaminadas a aumentar la producción de los organismos en cuestión por encima de las capacidades naturales del medio; dichos organismos son, a lo largo de toda la fase de cría o cultivo y hasta el momento de su recogida, propiedad de una persona física o jurídica».

<sup>27</sup> [Dictamen del CCM sobre la «Evaluación de la Política Pesquera Común \(2014-2024\)»](#)

<sup>28</sup> [Dictamen del CCM sobre la «Revisión de la legislación de la UE sobre el bienestar de los animales» \(30 de marzo de 2022\)](#)

<sup>29</sup> [Dictamen del CCM sobre la «Propuesta legislativa sobre la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas: consideraciones sobre el mercado comunitario de los productos de la pesca y la acuicultura» \(8 de julio de 2025\)](#)

- Etiquetado nutricional y de sostenibilidad: Como se ha indicado<sup>30</sup>, el CCM considera que el «marco de un sistema alimentario sostenible» habría sido la herramienta política más adecuada para establecer cómo medir y comunicar la sostenibilidad ambiental y social de los productos pesqueros y acuícolas. Esto permitiría a los consumidores comparar la sostenibilidad de todos los productos alimentarios disponibles en el mercado de la UE. El CCM apoya la recomendación de incorporar disposiciones para el etiquetado nutricional<sup>31</sup>.
  - Organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales: El CCM apoya la recomendación de incorporar disposiciones sobre sistemas de garantía participativa<sup>32</sup>.
  - Sistemas de control calidad de la UE: El CCM apoya la recomendación de incorporar disposiciones sobre sistemas de control calidad con requisitos rigurosos y de fácil acceso para los pequeños productores.
  - Planes de alimentación saludable de los Estados miembros: El CCM apoya la recomendación de exigir planes de alimentación saludable.
- Recomendación g
    - Productos importados: El CCM apoya la recomendación de garantizar que los productos importados cumplan las mismas normas que los productos de la UE, pero considera que la posibilidad de reconocer la equivalencia constituye una dificultad práctica. Como ya se ha dicho, todos los productos de la pesca y la acuicultura comercializados en el mercado interior deben cumplir las mismas normas de producción y sostenibilidad, o normas equivalentes. Para los productos importados se establecerá un periodo de adaptación progresiva y realista basado en la colaboración. Para apoyar esta política debe haber una definición clara y coherente de lo que constituye un nivel aceptable de cumplimiento para los operadores extracomunitarios, junto con un periodo de transición adecuado que permita la adaptación. Para facilitar este proceso, la UE debe colaborar con las instituciones financieras mundiales para dirigir inversiones específicas a los países socios, lo que fomentará el crecimiento sostenible y acelerará la convergencia de las normas mundiales.
    - Acuerdos de libre comercio: El CCM apoya la recomendación de que el acceso preferencial mutuo al mercado se debe limitar a los productos de origen animal que cumplan las normas que se aplican a los productos de la UE. En opinión del CCM<sup>33</sup>, el comercio debe ser sostenible y dar prioridad a los productos procedentes de una producción responsable. La UE debe promover periodos de transición realistas que

---

<sup>30</sup> [Dictamen del CCM sobre el «Desarrollo de indicadores de sostenibilidad de la pesca por parte del CCTEP» \(30 de enero de 2025\)](#)

<sup>31</sup> [Dictamen del CCM sobre la «Consulta pública sobre la revisión del Reglamento de la UE sobre la información alimentaria facilitada a los consumidores» \(30 de marzo de 2022\)](#)

<sup>32</sup> [Dictamen del CCM-Consejo Consultivo de las Aguas Suroccidentales sobre «Organizaciones de productores en el marco de la Organización Común de Mercados de productos de la pesca y la acuicultura» \(7 de mayo de 2025\)](#)

<sup>33</sup> [Dictamen del CCM sobre la «Vigésima reunión del Subcomité de Comercio Pesquero de la FAO» \(20 de agosto de 2025\)](#)



## *Recomendación sobre una visión para la acuicultura en 2040*

permitan a terceros países socios adaptarse progresivamente a las normas de la UE sobre sostenibilidad, seguridad alimentaria y trazabilidad, sin causar grandes perturbaciones comerciales. Definir con claridad el umbral de cumplimiento exigible a los operadores extracomunitarios, así como establecer mecanismos de apoyo colaborativo, puede facilitar una armonización eficaz de los requisitos de la UE.

En lo que respecta a los ámbitos de competencia mencionados, el CCM no hará comentarios sobre las restantes recomendaciones. El CCM ha adoptado previamente un dictamen sobre la «Visión para la pesca, la acuicultura y su mercado en 2040»<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> [Dictamen del CCM sobre la «Visión por la pesca, la acuicultura y su mercado en 2040» \(15 de julio de 2025\)](#)



### **Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)**

Rue Montoyer 31, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: [secretariat@aac-europe.org](mailto:secretariat@aac-europe.org)

LinkedIn:

<https://www.linkedin.com/company/aquaculture-advisory-council/>

[www.aac-europe.org/es/](http://www.aac-europe.org/es/)